

## **DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Chiapa de Corzo, municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 2o., de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en relación con los artículos 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la población de Chiapa de Corzo, Municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas, es un asentamiento humano de origen prehispánico que se remonta a más de 3000 años;

Que se conservan importantes restos materiales del asentamiento original, localizados al oriente del centro actual de la población y cuya relevancia es significativa al obtener en su traza y dimensiones el conocimiento de una planificación humanista y racional;

Que la fundación hispana realizada en 1528 con el nombre de Villa Real de Chiapa, por el Capitán Diego de Mazariegos, se hizo con heroica resistencia indígena por la defensa de su autonomía; Bernal Díaz del Castillo asegura que al no poder vencer los Chiapa a su enemigo invasor, prefirieron morir arrojándose del peñón de Tepetchia en lo alto del Cañón del Sumidero;

Que en el Virreinato, Chiapa de los Indios y Ciudad Real, y hoy Chiapa de Corzo y San Cristóbal de las Casas, respectivamente, definieron los esquemas de desarrollo histórico del territorio chiapaneco;

Que estas dos poblaciones, las Chiapas, son las que determinaron el nombre actual del territorio del Estado de Chiapas;

Que la importancia de los méritos de la Ciudad determinaron que, en 1552, Chiapa de los Indios quedara exenta de encomiendas. Al cambiar su condición social y organizativa, la población tomó el nuevo nombre de Chiapa de la Real Corona;

Que en la población se construyó en 1562 una fuente pública conocida con el nombre de la Pila, cuya edificación se atribuye a Fray Rodrigo de León y destaca por ser uno de los ejemplos más notables de la arquitectura mudéjar que se produjo en América; su escala y monumentalidad marcan un hito no sólo en la plaza mayor donde se ubica, sino en toda la Ciudad. Esta obra constituye el paradigma más refinado de la obra civil colonial en los territorios Chiapanecos;

Que en el año de 1821 la población de la Ciudad participó activamente en el movimiento para la Independencia de México; tres años después, junto con el resto del Estado, se decidió la anexión al territorio nacional;

Que en 1816 nació en la Ciudad de Chiapa Angel Albino Corzo, prominente político liberal que desarrolló varios cargos públicos tales como Presidente Municipal, Diputado al Congreso Local y Gobernador del Estado; en 1848 combatió a los conservadores, defendió la constitución de 1857 y fue de fundamental trascendencia su causa por defender la integridad territorial del país al contribuir a consolidar la adhesión de Chiapas al resto de la Nación mexicana. Debido a la presencia sobresaliente de este personaje, la población tomó su apellido y se le declaró benemérito del Estado en 1861;

Que dentro de los programas de desarrollo de los asentamientos humanos es indispensable la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas y arquitectónicas relevantes que integran el patrimonio cultural de la Nación;

Que las características específicas de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto son las siguientes:

**A).**- Está formada por 84 manzanas, las cuales comprenden 278 edificios con valor histórico, construidos entre los siglos XVI al XIX en los que se combinan diversas manifestaciones arquitectónicas de cada etapa histórica. Algunos de estos inmuebles fueron destinados al culto religioso, entre los que se pueden señalar

San Sebastián, Santo Domingo de Guzmán, el Calvario, Acapetahua, Santa Cruz de Cunduacan, San Jacinto, San Gregorio y Señor de la Misericordia;

La arquitectura religiosa, construida principalmente por la Orden de los Dominicos, se caracteriza por la realización de grandes edificaciones que destacan por su masividad, peso y sencillez espacial y formal. Son de una o tres naves continuas y sin ningún accidente, extremadamente alargadas, careciendo de crucero y trancpto y cubiertas por teja acomodadas a dos aguas, sostenidas por armaduras de madera. El gran volumen de la nave o naves tiene un comportamiento horizontal y definitivamente lineal, donde sus extremos fachada principal o presbiterio resaltan en forma y escala respecto al resto del conjunto de un carácter unitario;

Otros inmuebles de importancia relevante son El Puente Viejo, ubicado a la entrada de la población sobre la calzada Vitorio Grajales, así como la Pila Monumental, el Reloj y la Pochota, elementos urbanos de importancia histórica en la Plaza Central. Algunos fueron destinados a fines educativos y al uso de actividades civiles y militares como el Palacio Municipal y la Comandancia;

Las edificaciones restantes son inmuebles civiles de uso particular en los que sus partidos arquitectónicos, elementos formales y fisonomía urbana, representan la congruente sedimentación de diferentes etapas históricas y épocas constructivas, por lo que, en conjunto, adquieren especial importancia para la armonía de esta zona cuya conservación integral es de interés nacional;

**B).-** La singularidad de la traza general de la población se determina en una relación armónica consistente en dos ejes perpendiculares entre sí y coincidiendo éstos en el centro de la Plaza Central, a partir de la cual se genera un damero que sólo es parcialmente distorsionado por una sobre elevación donde hoy se encuentran los Barrios de Cunduacan, Nipame y Champoyoy. A su vez, el accidente orográfico es asiento de los edificios religiosos de Acapetahua, San Gregorio y San Sebastián, mismos que se constituyen en un eje virtual de orientación Norte-Sur conjuntamente con los templos de El Calvario y la Misericordia.

**C).-** La plaza central Angel Albino Corzo, en el centro de la población, es un espacio abierto de grandes dimensiones y de forma ortogonal. Se constituyó por la fusión de cuatro antiguos espacios; actualmente se encuentra jardinada y arbolada y en ella se localiza la Pila Monumental, el Reloj y la Ceiba tradicional, que marcaba la fundación y celebración de los acontecimientos más importantes de las poblaciones de los pueblos chiapanecos. En sus lados se apuestan los edificios más característicos de la Ciudad como son El Palacio Municipal, la Comandancia de la Policía, el Convento de Santo Domingo con su atrio o espacio abierto contiguo y varios edificios aportalados, y

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico que tiene esta zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal ha considerado conveniente incorporarla al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación y recuperación de los monumentos y las zonas de monumentos históricos como partes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO**

**ARTICULO 1o.-** Se declara una zona de monumentos históricos en la Ciudad de Chiapa de Corzo, Municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

**ARTICULO 2o.-** La zona de monumentos históricos materia de este Decreto comprende un área de 2.39 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

**PERIMETRO "A".-** Parte del punto identificado con el número (1), situado en el cruce del eje del Río Chiquito y el eje de la calle Emiliano Zapata localizado al extremo Poniente de la Ciudad, y continúa por el eje del Río Chiquito hasta su cruce con el eje de la avenida Francisco I. Madero (2); continúa por el eje de la avenida Francisco I. Madero hasta su cruce con el eje de la calle Negrete (3); continúa por el eje de la calle Negrete hasta su cruce con el eje de la avenida Zaragoza (4); continúa por el eje de la avenida Zaragoza hasta su cruce con el eje de la calle Benito Juárez (5); continúa por el eje de la calle Benito Juárez hasta su cruce con el eje de la avenida Cuauhtémoc (6); continúa por el eje de la avenida Cuauhtémoc hasta su cruce con el eje de la calle 5 de Febrero (7); continúa por el eje de la calle 5 de Febrero hasta su cruce con el eje de la avenida Hidalgo (8); continúa por el eje de la avenida Hidalgo hasta su entronque con el eje de la calle Tomás Cuesta (9); continúa por el eje de la calle Tomás Cuesta hasta su cruce con el eje de la avenida Angel Albino Corzo (10); continúa por el eje de la avenida Angel Albino Corzo hasta su cruce con el eje de la calle

Luis Vidal (11); continúa por el eje de la calle Luis Vidal hasta su cruce con el eje de la calle Mirador San Gregorio (12); continúa por el eje de la calle Mirador San Gregorio hasta su cruce con el eje de la avenida Cuauhtémoc (13); continúa por el eje de la avenida Cuauhtémoc hasta su cruce con el eje de la calle 21 de Octubre (14); continúa por el eje de la calle 21 de Octubre hasta su cruce con el eje de la avenida Belisario Domínguez (15); continúa por el eje de la avenida Belisario Domínguez hasta su cruce con el eje de la calle Rayón (16); continúa por el eje de la calle Rayón hasta su cruce con el eje de la avenida Capitán López (17); continúa por el eje de la avenida Capitán Vicente López hasta su cruce con el eje de la calle 21 de Octubre (18); continúa por el eje de la calle 21 de Octubre a 400 metros con dirección Sur-Poniente hasta el Río Grande o de Chiapa (19); sigue por el Río Grande o de Chiapa hasta el punto situado sobre el eje de la calle Emiliano Zapata a 300 metros con dirección Sur-Poniente del cruce de los ejes Río Chiquito y calle Emiliano Zapata identificado con el numeral (20); continúa por el eje de la calle Emiliano Zapata a 300 metros hasta su cruce con el eje del Río Chiquito identificado con el número (1); cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO "B".- Parte del punto identificado con el número (14), situado en el cruce de los ejes de las calles Cuauhtémoc y la calle 21 de Octubre, y sigue por el eje de la calle 21 de Octubre hasta su cruce con el eje de la Carretera Internacional (A); sigue por el eje de la Carretera Internacional hasta su entronque con el eje de la calle Libertad (B); continúa por el eje de la calle Libertad hasta su cruce con el eje de la avenida Capitán Vicente López (C); continúa por el eje de la avenida Capitán Vicente López hasta su cruce con el eje de la calle Rayón, identificado con el número (17); continúa por el eje de la calle Rayón hasta su cruce con el eje de la avenida Belisario Domínguez identificado con el número (16); continúa por el eje de la avenida Belisario Domínguez hasta su cruce con el eje de la calle 21 de Octubre identificado con el número (15); continúa por el eje de la calle 21 de Octubre hasta su cruce con el eje de la avenida Cuauhtémoc identificado con el número (14); cerrándose así este perímetro.

**ARTICULO 3o.-** Para los efectos de la presente Declaratoria, se hace la relación de las obras civiles relevantes construidas en los siglos XVI al XIX comprendidas dentro de la zona, que por determinación de la ley son monumentos históricos, cuya antigüedad se comprueba mediante las constancias fehacientes y que se integran en el expediente abierto expofeso para estos efectos y que quedan en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de las partes interesadas:

- Calle Cenobio Aguilar número 2, (sector 01, manzana 09).
- Calle Cenobio Aguilar número 4, (sector 01, manzana 09).
- Calle Cenobio Aguilar número 16, (sector 01, manzana 18).
- Calle Cenobio Aguilar número 124, (sector 01, manzana 09).
- Calle Cenobio Aguilar número 132, (sector 01, manzana 10).
- Calle Cenobio Aguilar numero 148, (sector 01, manzana 09).
- Calle Cenobio Aguilar número 160, (sector 01, manzana 09).
- Calle Cenobio Aguilar número 162, (sector 01, manzana 10).
- Calle Cenobio Aguilar número 166, (sector 01, manzana 09).
- Calle Cenobio Aguilar número 168, (sector 01, manzana 09).
- Calle Cenobio Aguilar número 170, (sector 01, manzana 10).
- Calle Cenobio Aguilar número 190, esquina avenida Cuauhtémoc, (sector 01, manzana 09).
- Calle Cenobio Aguilar número 210, esquina avenida Cuauhtémoc, (sector 01, manzana 17).
- Calle Cenobio Aguilar número 234, (sector 01, manzana 17).
- Calle Cenobio Aguilar número 242, (28-B) (sector 01, manzana 18).
- Calle Cenobio Aguilar número 242, (sector 01, manzana 17).
- Calle Cenobio Aguilar número 244, (38-18) (sector 01, manzana 18).
- Calle Cenobio Aguilar numero 250, (sector 01, manzana 18).
- Calle Cenobio Aguilar número 252, (sector 01, manzana 17).
- Calle Cenobio Aguilar número 280, (sector 01, manzana 17).
- Calle Cenobio Aguilar número 285, (sector 01, manzana 18).
- Calle Cenobio Aguilar números 298 y 292, esquina avenida Angel Albino Corzo, (sector 01, manzana 18).
- Calle Cenobio Aguilar número 300, esquina avenida Angel Albino Corzo, (sector 01, manzana 17).

Calle Cenobio Aguilar número 304, esquina avenida Angel Albino Corzo, (sector 01, manzana 32).  
Calle Cenobio Aguilar número 322, (sector 01, manzana 32).  
Calle Cenobio Aguilar número 328-A-B, (sector 01, manzana 32).  
Calle Cenobio Aguilar número 336, (sector 01, manzana 33).  
Calle Cenobio Aguilar número 700, esquina avenida Hidalgo, (sector 01, manzana 33).  
Calle Las Casas número 418, esquina avenida Cuauhtémoc, (sector 02, manzana 21).  
Calle Las Casas número 560, esquina avenida Hidalgo, (sector 02, manzana 15).  
Calle Las Casas número 592, esquina avenida Hidalgo, (sector 02, manzana 16).  
Calle Las Casas sin número, esquina avenida 21 de Octubre, (sector 02, manzana 24).  
Calle 5 de Febrero número 17 (portales), (sector 03, manzana 14).  
Calle 5 de Febrero número 25-A-B-C-D, esquina avenida Francisco I. Madero (portales), (sector 03, manzana 14).  
Calle 5 de Febrero número 28 (portales), (sector 03, manzana 14).  
Calle 5 de Febrero número 34, esquina avenida Hidalgo, (sector 01, manzana 33).  
Calle 5 de Febrero número 35 (portales), (sector 03, manzana 07).  
Calle 5 de Febrero número 37, esquina avenida Domingo Ruiz, (sector 03, manzana 07).  
Calle 5 de Febrero número 84 A-B, esquina Zaragoza, (sector 01, manzana 11).  
Calle 5 de Febrero número 138 (portales), (sector 03, manzana 07).  
Calle 5 de Febrero número 183, (sector 03, manzana 26).  
Calle 5 de Febrero número 240, (sector 01, manzana 11).  
Calle 5 de Febrero número 258, (sector 01, manzana 10).  
Calle 5 de Febrero número 266, (sector 01, manzana 11).  
Calle 5 de Febrero número 274, (sector 01, manzana 11).  
Calle 5 de Febrero número 276, (sector 01, manzana 10).  
Calle 5 de Febrero número 304, esquina avenida Cuauhtémoc, (sector 01, manzana 17).  
Calle 5 de Febrero número 318, (sector 01, manzana 117).  
Calle 5 de Febrero número 364, (sector 01, manzana 17).  
Calle 5 de Febrero número 368, (sector 01, manzana 17).  
Calle 5 de Febrero 395, esquina avenida Zaragoza, (sector 03, manzana 07).  
Avenida Cuauhtémoc número 25, (sector 01, manzana 11).  
Avenida Cuauhtémoc número 27, (sector 01, manzana 10).  
Avenida Cuauhtémoc número 29, (sector 01, manzana 17).  
Avenida Cuauhtémoc número 48, (sector 01, manzana 09).  
Avenida Cuauhtémoc número 130, (sector 01, manzana 08).  
Avenida Cuauhtémoc número 134, (sector 01, manzana 08).  
Avenida Cuauhtémoc número 149, (sector 01, manzana 09).  
Avenida Cuauhtémoc número 150, (sector 01, manzana 08).  
Avenida Cuauhtémoc número 152, (sector 01, manzana 19).  
Avenida Cuauhtémoc número 154, (sector 01, manzana 08).  
Avenida Cuauhtémoc número 174, (sector 01, manzana 08).  
Avenida Cuauhtémoc número 188, (sector 01, manzana 08).  
Avenida Cuauhtémoc número 213, (sector 01, manzana 17).  
Avenida Cuauhtémoc número 231, (sector 01, manzana 10).  
Avenida Cuauhtémoc número 259, (sector 01, manzana 17).  
Avenida Cuauhtémoc número 259, (sector 01, manzana 10).  
Avenida Cuauhtémoc número 270, (sector 01, manzana 17).  
Avenida Cuauhtémoc número 336, (sector 01, manzana 11).  
Avenida Cuauhtémoc número 355, (sector 01, manzana 11).  
Avenida Cuauhtémoc número 259, (sector 01, manzana 11).  
Avenida Cuauhtémoc número 440, (sector 01, manzana 09).  
Calle Tomás Cuesta número 1, esquina avenida 21 de Octubre, (sector 03, manzana 05).  
Calle Tomás Cuesta número 15, (sector 03, manzana 05).  
Calle Tomás Cuesta número 18, (sector 01, manzana 08).

Calle Tomás Cuesta número 27, (sector 03, manzana 34).  
Calle Tomás Cuesta número 38, (sector 01, manzana 07).  
Calle Tomás Cuesta número 125, (sector 03, manzana 16).  
Calle Tomás Cuesta número 137, (sector 03, manzana 15).  
Calle Tomás Cuesta número 150, (sector 03, manzana 05).  
Calle Tomás Cuesta número 276, (sector 01, manzana 07).  
Calle Tomás Cuesta número 218, esquina avenida 21 de Octubre, (sector 01, manzana 07).  
Calle Tomás Cuesta número 243, (sector 03, manzana 23).  
Calle Tomás Cuesta número 253, (sector 03, manzana 24).  
Calle Tomás Cuesta número 327, (sector 03, manzana 35).  
Calle Tomás Cuesta número 339, (sector 03, manzana 35).  
Calle Tomás Cuesta número 345, (sector 03, manzana 34).  
Calle Tomás Cuesta número 403, esquina Independencia, (sector 03, manzana 42).  
Avenida Angel Albino Corzo número 135, (sector 02, manzana 17).  
Avenida Angel Albino Corzo número 151, esquina calle Las Casas, (sector 02, manzana 16).  
Avenida Angel Albino Corzo número 200, (sector 01, manzana 19).  
Avenida Angel Albino Corzo número 213, (sector 01, manzana 33).  
Avenida Angel Albino Corzo número 962, (sector 02, manzana 21).  
Avenida Angel Albino Corzo número 1032, (sector 02, manzana 15).  
Plaza Angel Albino Corzo (portales) del lado Sur-Oriente números del 26 al 40 y del 105 al 175 entre la calle de 5 de Febrero y calle Mexicanidad Chiapaneca, (sector 03, manzana 25).  
Plaza Angel Albino Corzo lado Nor-Poniente número 23, esquina calle 5 de Febrero, (sector 01, manzana 10).  
Plaza Angel Albino Corzo lado Nor-Poniente número 137, (sector 01, manzana 09).  
Plaza Angel Albino Corzo lado Nor-Poniente número 247, (sector 01, manzana 10).  
Calle Santos Degollado número 13, (sector 03, manzana 02).  
Calle Santos Degollado número 245, (sector 03, manzana 21).  
Calle Santos Degollado número 408, esquina avenida Coronel Salvador Urbana número 79, (sector 03, manzana 02).  
Avenida Belisario Domínguez número 628, (sector 02, manzana 27).  
Avenida Belisario Domínguez número 864, (sector 02, manzana 36).  
Avenida Julián Grajales número 10, esquina calle Tomás Cuesta, (sector 03, manzana 16).  
Avenida Julián Grajales número 44, (sector 03, manzana 22).  
Avenida Julián Grajales número 92, (sector 02, manzana 39).  
Avenida Julián Grajales número 132, (sector 03, manzana 24).  
Avenida Julián Grajales número 136, (sector 03, manzana 24).  
Avenida Julián Grajales número 148, (sector 03, manzana 15).  
Avenida Julián Grajales número 154, (sector 03, manzana 24).  
Avenida Julián Grajales número 170, (sector 03, manzana 15).  
Avenida Julián Grajales número 176, (sector 03, manzana 15).  
Avenida Julián Grajales número 186, (sector 03, manzana 15).  
Avenida Julián Grajales número 240, (sector 03, manzana 16).  
Avenida Julián Grajales números 242 y 236, (sector 03, manzana 23).  
Avenida Julián Grajales número 264, (sector 03, manzana 16).  
Avenida Julián Grajales número 272, (sector 03, manzana 16).  
Avenida Julián Grajales número 302, esquina calle Luis Vidal, (sector 03, manzana 22).  
Avenida Julián Grajales número 332, (sector 03, manzana 17).  
Avenida Julián Grajales sin número, entre los números 438 y 482, (sector 03, manzana 21).  
Avenida Julián Grajales número 502, esquina calle Iturbide, (sector 03, manzana 19).  
Avenida Julián Grajales número 628, (sector 02, manzana 39).  
Avenida Hidalgo número 76, (sector 02, manzana 16).  
Avenida Hidalgo número 97, esquina calle Las Casas, (sector 02, manzana 10).  
Avenida Hidalgo número 940, (sector 02, manzana 16).

Avenida Hidalgo número 960, (sector 02, manzana 16).  
Avenida Hidalgo número 970, (sector 02, manzana 10).  
Avenida Hidalgo número 1050, (sector 02, manzana 11).  
Avenida Independencia número 26, (sector 03, manzana 44).  
Avenida Independencia número 31, (sector 03, manzana 35).  
Avenida Independencia número 38, (sector 03, manzana 44).  
Avenida Independencia número 40, (sector 03, manzana 42).  
Avenida Independencia número 52, (sector 03, manzana 42).  
Avenida Independencia número 172, (sector 03, manzana 34).  
Calle Benito Juárez número 27, (sector 03, manzana 13).  
Calle Benito Juárez número 105, esquina avenida Domingo Ruiz (sector 03, manzana 13).  
Calle Benito Juárez número 125, (sector 03, manzana 14).  
Calle Benito Juárez número 137, (sector 03, manzana 13).  
Calle Benito Juárez número 142, (sector 03, manzana 08).  
Calle Benito Juárez número 148, (sector 03, manzana 07).  
Calle Benito Juárez número 243, (sector 03, manzana 26).  
Calle Benito Juárez número 253, (sector 03, manzana 26).  
Calle Benito Juárez número 281, (sector 03, manzana 26).  
Calle Benito Juárez número 299, esquina avenida Capitán Vicente López, (sector 03, manzana 26).  
Calle Libertad sin número, esquina avenida Hidalgo, (sector 02, manzana 15).  
Avenida Capitán Vicente López número 2, (sector 03, manzana 34).  
Avenida Capitán Vicente López número 21, (sector 03, manzana 28).  
Avenida Capitán Vicente López números 23 y 25, (sector 03, manzana 28).  
Avenida Capitán Vicente López sin número, esquina calle Negrete, (sector 03, manzana 28).  
Avenida Capitán Vicente López número 65, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Capitán Vicente López número 69-B, (sector 03, manzana 24).  
Avenida Capitán Vicente López número 83, esquina Tomás Cuesta, (sector 03, manzana 23).  
Avenida Capitán Vicente López número 99, (sector 03, manzana 28).  
Avenida Capitán Vicente López número 100, (sector 03, manzana 34).  
Avenida Capitán Vicente López números 101 y 102, esquina calle Luis Vidal, (sector 03, manzana 23).  
Avenida Capitán Vicente López número 128, (sector 03, manzana 34).  
Avenida Capitán Vicente López número 150, (sector 03, manzana 34).  
Avenida Capitán Vicente López número 160, (sector 03, manzana 24).  
Avenida Capitán Vicente López número 164, (sector 03, manzana 24).  
Avenida Capitán Vicente López sin número, junto al número 64, (sector 03, manzana 24).  
Avenida Capitán Vicente López número 230, (sector 3, manzana 23).  
Avenida Capitán Vicente López número 244, (sector 03, manzana 23).  
Avenida Capitán Vicente López números 251 y 261, (sector 03, manzana 26).  
Avenida Capitán Vicente López números 268 y 272, (sector 03, manzana 23).  
Avenida Capitán Vicente López número 278, (sector 03, manzana 23).  
Avenida Capitán Vicente López número 281, (sector 03, manzana 32).  
Avenida Capitán Vicente López número 286, (sector 03, manzana 23).  
Avenida Capitán Vicente López números 316 y 308, esquina calle Luis Vidal, (sector 03, manzana 36).  
Avenida Capitán Vicente López número 321, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Capitán Vicente López número 330, (sector 03, manzana 36).  
Avenida Capitán Vicente López número 335, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Capitán Vicente López número 355, (sector 03, manzana 31).  
Avenida Capitán Vicente López número 367, (sector 03, manzana 31).  
Avenida Capitán Vicente López número 379, (sector 03, manzana 31).  
Avenida Capitán Vicente López número 383, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Capitán Vicente López número 387, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Capitán Vicente López números 417 y 421, (sector 03, manzana 30).

Avenida Capitán Vicente López número 435, (sector 03, manzana 28).  
Avenida Capitán Vicente López número 632, (sector 02, manzana 39).  
Avenida Francisco I. Madero número 8, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Francisco I. Madero número 9, (sector 03, manzana 26).  
Avenida Francisco I. Madero número 10, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Francisco I. Madero número 12, esquina calle Benito Juárez, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Francisco I. Madero número 14, esquina calle Benito Juárez, (sector 03, manzana 14).  
Avenida Francisco I. Madero número 18, (sector 03, manzana 13).  
Avenida Francisco I. Madero número 21, (sector 03, manzana 14).  
Avenida Francisco I. Madero número 35, esquina calle 5 de Febrero, (sector 03, manzana 26).  
Avenida Francisco I. Madero número 37, esquina calle Negrete, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Francisco I. Madero número 325, (sector 03, manzana 26).  
Avenida Francisco I. Madero número 343, (sector 03, manzana 26).  
Avenida Francisco I. Madero número 363, (sector 03, manzana 14).  
Avenida Francisco I. Madero número 365, (sector 03, manzana 26).  
Avenida Francisco I. Madero número 393, (sector 03, manzana 26).  
Avenida Francisco I. Madero número 395, esquina calle Benito Juárez, (sector 03, manzana 26).  
Avenida Francisco I. Madero número 401, esquina calle Benito Juárez, (sector 03, manzana 13).  
Avenida Francisco I. Madero números 413 y 411, (sector 03, manzana 13).  
Avenida Francisco I. Madero número 437, (sector 03, manzana 13).  
Avenida Francisco I. Madero número 451, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Francisco I. Madero número 453, (sector 03, manzana 13).  
Avenida Francisco I. Madero número 467, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Francisco I. Madero número 471, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Francisco I. Madero número 477, (sector 03, manzana 27).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 2, esquina avenida Coronel Salvador Urbina (portales), (sector 03, manzana 15).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca sin número, entre los números 2 y 171 (portales), (sector 03, manzana 15).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 11, esquina avenida Cuauhtémoc, (sector 01, manzana 09).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 15, esquina avenida Cuauhtémoc, (sector 01, manzana 18).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 76, esquina avenida Julián Grajales (portales), (sector 03, manzana 15).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca sin número, esquina avenida Coronel Salvador Urbina, Presidencia Municipal (portales), (sector 03, manzana 05).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 171 (portales), (sector 03, manzana 15).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca números 216, 219 y 225, esquina avenida Julián Grajales número 2 A-B-C-D, (sector 03, manzana 24).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 222, (sector 01, manzana 08).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 260, (sector 01, manzana 09).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 294, esquina avenida Cuauhtémoc, (sector 01, manzana 08).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 302, (sector 01, manzana 18).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 324, (sector 01, manzana 19).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 372, (sector 01, manzana 19).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 388, (sector 01, manzana 19).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 408, esquina avenida Angel Albino Corzo, (sector 01, manzana 30).  
Calle Mexicanidad Chiapaneca número 420, (sector 01, manzana 30).  
Calle Negrete números 231 y 217, (sector 03, manzana 28).  
Calle Negrete número 233, (sector 03, manzana 27).  
Calle Negrete número 239, (sector 03, manzana 27).  
Avenida Domingo Ruiz números 2 y 4, (sector 03, manzana 07).  
Avenida Domingo Ruiz número 18, esquina calle Benito Juárez, (sector 03, manzana 07).  
Avenida Domingo Ruiz número 20, (sector 03, manzana 08).

Avenida Domingo Ruiz número 21, (sector 03, manzana 13).  
Avenida Domingo Ruiz número 32, (sector 03, manzana 08).  
Avenida Domingo Ruiz número 40, (sector 03, manzana 14).  
Avenida Domingo Ruiz número 163, (sector 03, manzana 07)  
Avenida Domingo Ruiz número 171-B, (sector 03, manzana 07)  
Avenida Domingo Ruiz número 173, (sector 03, manzana 14).  
Avenida Domingo Ruiz número 219, (sector 03, manzana 13).  
Avenida Domingo Ruiz número 221, (sector 03, manzana 08).  
Avenida Domingo Ruiz número 291, (sector 03, manzana 08).  
Avenida Domingo Ruiz número 295, (sector 03, manzana 08).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 3, (sector 03, manzana 05).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 5, (sector 03, manzana 05).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 11, (sector 03, manzana 15).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 26, (sector 03, manzana 16).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 31, esquina calle Santos Degollado, (sector 03, manzana 03).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 43, (sector 03, manzana 02).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 160, (sector 03, manzana 05).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 168, (sector 03, manzana 15).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 226, (sector 03, manzana 04).  
Avenida Coronel Salvador Urbina números 236 y 236-C, (sector 03, manzana 16).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 294, esquina calle Luis Vidal, (sector 03, manzana 16).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 306, esquina calle Luis Vidal, (sector 03, manzana 03).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 345, (sector 03, manzana 17).  
Avenida Coronel Salvador Urbina sin número, esquina calle Santos Degollado, (sector 03, manzana 17).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 412, esquina calle Santos Degollado, (sector 03, manzana 18).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 420, (sector 03, manzana 02).  
Avenida Coronel Salvador Urbina número 434, (sector 03, manzana 02).  
Avenida 21 de Octubre número 17, (sector 01, manzana 07).  
Avenida 21 de Octubre número 128, (sector 02, manzana 25).  
Avenida 21 de Octubre número 196, (sector 01, manzana 08).  
Avenida 21 de Octubre número 218, (sector 01, manzana 07).  
Avenida 21 de Octubre número 302, (sector 03, manzana 03).  
Calle 21 de Octubre número 269, (sector 03, manzana 20).  
Calle Luis Vidal número 27, (sector 03, manzana 16).  
Calle Luis Vidal número 44, (sector 03, manzana 03).  
Calle Luis Vidal número 102, esquina avenida Julián Grajales, (sector 03, manzana 23).  
Calle Luis Vidal número 155, (sector 03, manzana 16).  
Calle Luis Vidal número 292, esquina avenida Julián Grajales, (sector 03, manzana 16).  
Calle Luis Vidal número 158, (sector 03, manzana 04).  
Calle Luis Vidal número 168, (sector 03, manzana 04).  
Calle Luis Vidal número 172, (sector 03, manzana 03).  
Calle Luis Vidal número 259, (sector 03, manzana 23).  
Calle Luis Vidal número 261, (sector 03, manzana 22).  
Calle Luis Vidal número 267, (sector 03, manzana 23).  
Calle Luis Vidal número 277, (sector 03, manzana 23).  
Calle Luis Vidal número 298, (sector 03, manzana 23).  
Calle Luis Vidal número 298, esquina avenida Cuauhtémoc, (sector 01, manzana 06).  
Calle Luis Vidal número 343, (sector 03, manzana 35).  
Calle Luis Vidal sin número, esquina avenida Capitán Vicente López, (sector 03, manzana 22).  
Calle Luis Vidal sin número, esquina avenida Julián Grajales "Cine Lux", (sector 03, manzana 17).  
Calle Emiliano Zapata número 2, esquina callejón sin nombre, (sector 03, manzana 30).



Calle Emiliano Zapata número 103, esquina Río Grande o Chiapa, (sector 03, manzana 30).

Avenida Zaragoza números 4 y 13, (sector 03, manzana 07).

**ARTICULO 4o.-** Las construcciones, permanentes o provisionales, que se realicen en la zona de monumentos históricos de la Ciudad de Chiapa de Corzo, Municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas, estarán sujetas, en lo conducente a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

**ARTICULO 5o.-** El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTICULO 6o.-** Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro los inmuebles comprendidos dentro de la zona de monumentos a los que se refiere el presente ordenamiento.

**ARTICULO 7o.-** Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al Gobierno del Estado de Chiapas, con la participación que corresponda al Municipio de Chiapa de Corzo, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo para la preservación de la zona, así como para su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

**ARTICULO 8o.-** Inscribáse la presente Declaratoria, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas.

Asimismo, inscribáse en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona, en términos de los Artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Publíquese dos veces en el **Diario Oficial de la Federación**.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los propietarios de los inmuebles declarados históricos, y colindantes. En caso de ignorar su nombre y domicilio publíquese una segunda vez en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos M. Jarque Uribe**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.